

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 017 -IETSI-ESSALUD-2016

 Lima, **31 MAY 2016**
VISTOS:

La Carta N° 111-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, el Informe N° 053-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2015 y el Informe N° 05-OAJ-IETSI-ESSALUD-2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD con la finalidad de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias del Seguro Social de Salud, promoviendo el uso racional de los medicamentos;

Que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación es el responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en ESSALUD, según su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 de fecha 23 de febrero del 2015;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, de fecha 05 de agosto del 2015, se aprueba la "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. establece que "*Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante Resolución del IETSI*";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 006-IETSI-ESSALUD-2016, se incluyeron en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, 64 productos farmacéuticos que fueron incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA;

Que, en la referida resolución se incluyó entre otros el producto farmacéutico Bevacizumab de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Denominación común internacional (dci)	Especificaciones técnicas	Unidad de manejo	Restricción de uso	Especialidad autorizada	Indicaciones y observaciones
10350168	BEVACIZUMAB	25mg/ml	AM	1,3, 8	Oftalmología	Enfermedades Oftalmológicas asociadas al factor de crecimiento endotelial vascular

Que, mediante el informe de vistos, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 017 -IETSI-ESSALUD-2016**

Sanitarias, solicita y sustenta la modificación del Código SAP y la especificación técnica del referido producto farmacéutico en los siguientes términos:

Código	Denominación común internacional (dci)	Especificaciones técnicas	Unidad de manejo	Restricción de uso	Especialidad autorizada	Indicaciones y observaciones
010350162	BEVACIZUMAB	25mg/mlx4ml	AM	1,3, 8	Oftalmología	Enfermedades Oftalmológicas asociadas al factor de crecimiento endotelial vascular

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 05-OAJ-IETSI-ESSALUD-2016, corresponde aprobar la modificación del Código SAP y la especificación técnica del producto farmacéutico Bevacizumab;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



- MODIFICAR** el Código SAP y la especificación técnica del producto farmacéutico Bevacizumab incluido en el Petitorio Farmacológico de Essalud, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Denominación común internacional (dci)	Especificaciones técnicas	Unidad de manejo	Restricción de uso	Especialidad autorizada	Indicaciones y observaciones
010350162	BEVACIZUMAB	25mg/mlx4ml	AM	1,3, 8	Oftalmología	Enfermedades Oftalmológicas asociadas al factor de crecimiento endotelial vascular



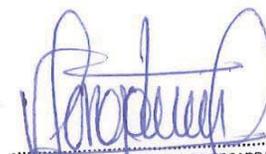
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.



- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la rectificación aprobada en el artículo 1 e incluírla en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
 EsSalud

NIT: 8299/15/19